



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 024-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO: el Oficio N° 1080-2012-MPT/GTTSV, mediante el cual la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, remite para aprobación 203 paraderos - I y II etapa – de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la Provincia de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181 y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establecen que los Gobiernos Provinciales son autoridad competente en materia de servicio de transporte público de personas, dentro del ámbito de su circunscripción administrativa, desarrollando facultades normativas, de gestión y de fiscalización;

Que, en el marco de los dispositivos legales antes citados, los Gobiernos Locales emiten las disposiciones complementarias para la aplicación de los Reglamentos Nacionales dentro de su correspondiente ámbito de administración;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, vigente a partir del 28 de Mayo del 2003, prescribe en su artículo 81° inciso 1), numeral 1.2, como uno de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades: *“Las Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público ejercen las siguientes funciones (....) 1.2 Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e o interurbano de su jurisdicción, de conformidad con la Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...);*

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPT - Ordenanza que aprueba la actualización del plan regulador de rutas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2002-MPT, dispone que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el término de treinta (30) días calendarios, proponga, para su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía, el establecimiento de paraderos para el transporte público urbano, en el distrito de Trujillo, de observancia obligatoria para operadores y usuarios del sistema; y, en el término de ciento veinte (120) días calendario, para el resto de la provincia;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, tiene previsto la implementación de los paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, sobre las vías de mayor importancia en la ciudad, dado su importancia en la ciudad de Trujillo; siendo instrumentos de imperiosa necesidad para empezar a regular el ordenamiento de la movilidad urbana de la ciudad; y aplicar el principio de autoridad sobre el correcto uso de la vialidad provincial;

Que, para tal fin se ha elaborado la propuesta técnica para la implementación de paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo (I y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

II etapa), y contando con los informes técnicos aprobatorios emitidos por la oficina de Asesoría Técnica y Planificación de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial;

Por las consideraciones expuestas; en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo dispuesto mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011- MPT;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el establecimiento de doscientos tres (203) paraderos de ruta del servicio de transporte urbano e interurbano regular de pasajeros de la provincia de Trujillo, que en relación, obra como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA**